SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 7.125**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 93 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de forma que se proceda a sustituir el actual uso de enseñanza (EE) por los usos de sanidad y salud (ES), de asistencia y bienestar social (EA) y religioso (Ere), en una parte de la parcela 24.06 EE (PV) del Colegio de Santa María Reina (Delicias), a instancia de María Teresa Astrain Labiano, en representación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, según proyecto técnico fechado el 16 de octubre de 2012.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo junto con la modificación introducida en el anejo VIII de las normas urbanísticas del Plan General "Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamiento y servicios" en el BOPZ, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.3 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Cuarto. — En cumplimiento del artículo 3 y del artículo 154.2 a) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, comunicar el presente acuerdo, junto con los documentos integrantes de la modificación aislada número 93 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza aprobada, al Consejo de Urbanismo de Aragón.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las modificaciones introducidas en el anejo VIII de las normas urbanísticas "Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios", conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 6 de junio de 2013. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO VIII

RELACIÓN DE SUELOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.

Grupos de Uso:

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES:
- 1 - Zonas verdes y espacios libres.....ZV
- 2 - Deportivo.....ED

SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS:
- 3 - Enseñanza ..... EE
- 4 - Sanidad y salud..... ES
- 5 - Asistencia y bienestar social.....EA
- 6 - Cultural..... EC
- 7 - Religioso..... ERe
- 8 - Espectáculos ..... EEs

SISTEMA DE SERVICIOS:
- 9 - Servicios públicos urbanos.....SP
- 10 - Servicios de infraestructura.....SI
- 11 - Administración Pública.....SA
- 12 - Defensa y Seguridad del Estado ..... SD

RESERVA: 13 - ..... ER

CÓDIGO	HOJAS DEL PLANO	LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE (m)	SISTEMA GENERAL O LOCAL	PÚBLICO (PUB)	PRIVADO (PV)	GRUPOS DE USO ZV 1	ED 2	EE 3	ES 4	EA 5	EC 6	ERe 7	EEs 8	SP 9	SI 10	SA 11	SD 12	ER 13	OBSERVACIONES
[...]		**Área de Referencia: 24**																		
[...]																				
24.06	J-15	Colegio de Santa María Reina	3.678	SL		X			X											
[...]																				
24.11	J-15	Residencia Santa María Reina	4.514	SL		X				X	X		X							
[...]																				

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 7.127**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 95 del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, consistente en rectificar la alineación de la parcela 92.01, correspondiente al Parque Deportivo Ebro, según proyecto aportado en fecha 8 de marzo de 2013 y redactado por don Fernando López Barrena, arquitecto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.3 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada número 95, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y el artículo 154.2 del Decreto 52/2002, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento urbanístico.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de la modificación introducida en el anejo VIII de las normas urbanísticas "Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios", conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 6 de junio de 2013. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO VIII

RELACIÓN DE SUELOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.

Grupos de Uso:

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES:
- 1 - Zonas verdes y espacios libres.....ZV
- 2 - Deportivo.....ED

SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS:
- 3 - Enseñanza ..... EE
- 4 - Sanidad y salud..... ES
- 5 - Asistencia y bienestar social.....EA
- 6 - Cultural..... EC
- 7 - Religioso..... ERe
- 8 - Espectáculos ..... EEs

SISTEMA DE SERVICIOS:
- 9 - Servicios públicos urbanos.....SP
- 10 - Servicios de infraestructura.....SI
- 11 - Administración Pública.....SA
- 12 - Defensa y Seguridad del Estado ..... SD

RESERVA: 13 - ..... ER

CÓDIGO	HOJAS DEL PLANO	LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE (m)	SISTEMA GENERAL O LOCAL	PÚBLICO (PUB)	PRIVADO (PV)	GRUPOS DE USO												OBSERVACIONES
							ZV	ED	EE	ES	EA	EC	ERe	EEs	SP	SI	SA	SD	ER	
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
[...]																				
		Área de Referencia: 92																		
[...]																				
92.01	I-12, I-13	Parque Deportivo Ebro	122.575	SG	X			X												
[...]																				

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 7.322**

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2013, ha acordado someter a información pública la incorporación al programa de implantación de una estación base de telefonía móvil sita en calle Oviedo, 157, en expediente número 347.648/2013, a instancia de Alfredo Carrera Vera, que actúa en representación de Vodafone.

Y a fin de dar cumplimiento al artículo 86.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda expuesto a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Area de Urbanismo, Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en dicho expediente.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, a 12 de junio de 2013. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 7.323**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle de las parcelas 2 y 4 del área de intervención F-64-5 del PGOU de Zaragoza, situado en el camino de la Estación y calle Argensola en Monzalbarba, a instancia de Daniel Avalos García, en representación de Aedis Promociones Urbanísticas, S.L., al objeto de ordenar los volúmenes edificatorios de estas parcelas edificables de uso residencial resultantes del proyecto de reparcelación

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón".

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse al Consejo de Urbanismo de Aragón copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 10 de junio de 2013. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 7.324**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Corregir, a instancia de Iñaki Munduate Auzmendi, presidente de la Junta de Compensación del área de intervención F-64-5, los errores materiales detectados en el Plan especial de la citada área, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2007, tramitado en el expediente número 1.061.166/2004, sustituyendo la memoria, el cuadro complementario a la memoria en el que se concretan las cesiones al Ayuntamiento de Zaragoza, las